**ORDEN DE COMPRA**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES CLASE 3**

**DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 48 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US$10.000.000 AMPLIABLE HASTA US$25.000.000.**

**A SER EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA GLOBAL PARA LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) A CORTO, MEDIANO O LARGO PLAZO POR UN MONTO MÁXIMO DE HASTA US$ 600.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR)**

Ciudad de Buenos Aires, 18 de diciembre de 2024

**ALLARIA S.A.**

**en su carácter de Agente Colocador**

**Presente**

**Ref.: Orden de Compra – Obligaciones Negociables Clase 3 a ser emitidas por MSU Green Energy S.A.U. (en proceso de cambio de razón social a MSU Green Energy S.A.)**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, el / los abajo firmante / s (el “Oferente”), se dirige a ALLARIA S.A. (el “Agente Colocador”) en relación con la emisión de las obligaciones negociables clase 3, denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en efectivo en Dólares Estadounidenses, a tasa de interés fija con vencimiento a los 48 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables Clase 3” o las “ Obligaciones Negociables” )a ser emitidas MSU Green Energy S.A.U. (en proceso de cambio de razón social a MSU Green Energy S.A.) (“MSU Green”, la “Sociedad”, la “Emisora” o la “Compañía”, indistintamente). Las Obligaciones Negociables serán pagaderas en Dólares Estadounidenses. Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas por hasta un valor nominal de hasta U$S 10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones) ampliable hasta U$S 25.000.000 (Dólares Estadounidenses veinticinco millones) (el “Monto Máximo de Emisión”), en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta U$S 600.000.000 (Dólares Estadounidenses seiscientos millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) (el “Programa”), de acuerdo a los términos y condiciones descriptos en: (i) el prospecto del programa de fecha 4 de septiembre de 2024, (ii) el suplemento de prospecto de las Obligaciones Negociables de fecha 12 de diciembre (el “Suplemento”) que fuera publicado en la misma fecha en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (“BCBA”), en el Boletín Diario del MAE y en el micrositio web del MAE y en la AIF, (iii) el aviso de suscripción de fecha 12 de diciembre de 2024 que fuera publicado en la misma fecha en el Boletín Diario de la BCBA, en el Boletín Diario del MAE y en el micrositio web del MAE y en la AIF (el “Aviso de Suscripción”, y junto al Prospecto y al Suplemento, los “Documentos de la Oferta”) que fuera publicado en la misma fecha en el boletín diario de la BCBA, en el Boletín Diario del MAE y en el micrositio web del MAE a los efectos de solicitar mediante la presente orden de compra irrevocable (en adelante, la “Orden de Compra”) la suscripción de las Obligaciones Negociables que se indican más abajo, en los términos y condiciones que se describen en los Documentos de la Oferta, que el Oferente declara conocer y aceptar.

Los términos en mayúscula aquí utilizados y no definidos en el presente tendrán el significado asignado en los Documentos de la Oferta.

1. **Orden**

|  |
| --- |
| **OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 3** |
| **Tramo Competitivo** |
| **Monto Solicitado(1)** | **Tasa Fija Solicitada** | **Cuenta Comitente** | **N° Depositante** | **Nombre del Depositante** |
| U$S[\_] | U$S [\_] |  |  |  |
| U$S[\_] | U$S [\_] |  |  |  |
| **Tramo No Competitivo** |
| **Monto Solicitado(1)** | **Cuenta Comitente** | **N° Depositante** | **Nombre del Depositante** |
| U$S[\_] |  |  |  |
| U$S[\_] |  |  |  |

1. El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables Clase 3 será de US$ 100 (Dólares Estadounidenses cien) y múltiplos de US$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto. El Monto Solicitado indicado por los Inversores en las Órdenes de Compra para las Obligaciones Negociables no podrá superar el Monto Máximo de Emisión. Respeto del Tramo No Competitivo, sólo se aceptarán Órdenes de Compra por un valor nominal máximo de US$ 50.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta mil).

|  |
| --- |
| **Datos del Oferente** |
| Apellido y nombre o razón social: |  |
| Le – dni – ci |  |
| Cuit / cuil / cdi |  |
| Domicilio: |  |
| Cuenta bancaria:  |  |
| Cbu: |  |
| Cuenta títulos:  |  |
| Nombre beneficiario cuenta títulos: |  |
| Banco custodio: |  |
| Contacto y tel. Bco. custodio: |  |
| Tipo de Oferente:  |  |

1. **Liquidación**: Sin perjuicio de, y adicionalmente a, cualquier otra declaración del Oferente incluida en la presente, el Oferente declara conocer y aceptar en todos sus términos el mecanismo de colocación, adjudicación, liquidación, integración y emisión detallado en el “*Plan de Distribución*” del Suplemento. Al respecto, el Oferente solicita que las Obligaciones Negociables le sean integradas del modo que se indica a continuación (marcar con una X, según corresponda);

(\_\_\_\_\_\_) (i) *En efectivo*: el Oferente transferirá los fondos necesarios para efectuar la integración a la cuenta que se detalla a continuación:

Banco Receptor: [\_]

Cuenta Corriente: [\_]

Titular: [\_]

CUIT: [\_] CBU: [\_]

Ref. (Razón social/apellido y nombre del suscriptor); y/o

(\_\_\_) (ii) *Liquidación por MAECLEAR*:

El Oferente autoriza a [\_] a realizar la integración y acreditación de las Obligaciones Negociables adjudicadas a través de [\_] (indicar razón social), en su carácter de banco custodio del Oferente, a través de MAECLEAR y de acuerdo con sus procedimientos aplicables; y/o

(\_\_\_) (iii) *Liquidación a través del Agente Colocador*:

[\_] siendo titular de la cuenta monetaria en Dólares Estadounidenses N° [\_] (la “Cuenta Monetaria en Dólares Estadounidenses”) abierta en [\_], el Oferente: (i) autoriza en forma irrevocable al Agente Colocador a debitar de la Cuenta Monetaria en Dólares Estadounidenses en la Fecha de Emisión y Liquidación, antes de las 14 horas de dicha fecha, el importe en Dólares Estadounidenses suficiente para cubrir el valor nominal que le fuera adjudicado de las Obligaciones Negociables (el “Monto a Integrar”) y (ii) solicita que dichas Obligaciones Negociables adjudicadas se acrediten en la cuenta en Caja de Valores S.A. (“CVSA”) depositante N° [\_] - comitente N° [\_].

(\_\_\_) El Oferente: (i) acreditará en la cuenta en Dólares Estadounidenses N° [\_] del Agente Colocador abierta en [\_], en la Fecha de Emisión y Liquidación, antes de las 14 horas de dicha fecha, el importe en Dólares Estadounidenses correspondiente al Monto a Integrar de las Obligaciones Negociables adjudicadas. La transferencia de los fondos se realizará desde la cuenta en Dólares Estadounidenses abierta en [\_] N° [\_]; y (ii) solicita que las Obligaciones Negociables adjudicadas sean acreditadas en la cuenta en CVSA depositante N° [\_] - comitente N° [\_].

Una vez efectuada la emisión de las Obligaciones Negociables, se acreditarán las Obligaciones Negociables emitidas que correspondan a favor del Oferente en la cuenta comitente que el Oferente indica por medio de la presente.

Asimismo, el Oferente acepta que la presente es vinculante a todos los efectos que pudiera corresponder, y renuncia expresamente a la facultad de ratificar la presente, acordándole carácter irrevocable.

**3. Adjudicación:** Las adjudicaciones se efectuarán de acuerdo con el sistema “SIOPEL” del MAE conforme al mecanismo de adjudicación descripto en la sección “*Plan de Distribución*” del Suplemento, el cual el Oferente declara conocer y aceptar.

**4. Declaraciones y Garantías del Oferente:** El Oferente reconoce y manifiesta en carácter de declaración jurada que:

1. Todos los datos suministrados por el Oferente en la presente Orden de Compra tienen carácter de declaración jurada;
2. Ha recibido copia de, y ha revisado y analizado la totalidad de la información contenida en los Documentos de la Oferta, y ha analizado las operaciones, la situación y las perspectivas de la Emisora, todo ello en la medida necesaria para tomar por sí mismo y de manera independiente su decisión de comprar las Obligaciones Negociables, basándose solamente en su propia revisión y análisis;
3. Conoce y acepta que el Agente Colocador, a su solo criterio y como condición previa a cursar y/o ingresar la Orden de Compra, según corresponda, podrá solicitarle la información y/o documentación necesaria para dar cumplimiento a la normativa aplicable (incluyendo, sin limitación, la normativa sobre prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo emitida por la Unidad de Información Financiera (“UIF”), la CNV y/o el BCRA);
4. Conoce y acepta los términos y condiciones de la colocación y de las Obligaciones Negociables descriptos en los Documentos de la Oferta;
5. No ha recibido ningún tipo de asesoramiento legal, comercial, financiero, cambiario, impositivo y/o de otro tipo por parte de la Emisora de los Agentes Colocadores y/o de cualquiera de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes, y/o de cualquiera de sus sociedades controlantes, controladas, vinculadas o sujetas al control común (o de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes);
6. Acepta que a los fines de decidir acerca de la inversión en las Obligaciones Negociables se ha basado únicamente en la información contenida en los Documentos de la Oferta y en su propio examen de la Emisora y de los términos y las condiciones de la oferta y de las Obligaciones Negociables, entre ellas los méritos y riesgos que la inversión en las Obligaciones Negociables conlleva;
7. No ha recibido de la Emisora de los Agentes Colocadores información o declaraciones que sean inconsistentes, o difieran, de la información o de las declaraciones contenidas en el Prospecto (incluyendo los estados contables adjuntos al mismo), el Suplemento (incluyendo los estados financieros que se encuentran a disposición del público inversor en la AIF y en la página web institucional de la Emisora (www.msurenovables.com ) y todo otro Documento de la Oferta;
8. Conoce y acepta los términos descriptos en “*Plan de Distribución*” del Suplemento. Sin limitar lo expuesto precedentemente, el Inversor conoce y acepta que en los términos indicados en “*Plan de Distribución*”, su Orden de Compra y las Órdenes de Compra que, en virtud de la misma, presente cualquier Agente Colocador y/o agente del MAE serán firmes y vinculantes y sin posibilidad de retirarlas y/o revocarlas, renunciando el Inversor a la facultad de ratificar las Órdenes de Compra (conforme lo dispuesto por el Artículo 7, Sección I, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV), y adquiriendo, por tanto, carácter vinculante;
9. Conoce y acepta que, en caso de que el Oferente no abonare el monto a integrar por las Obligaciones Negociables que en su caso le resulten adjudicadas en el tiempo y en la forma establecida en los Documentos de la Oferta, el derecho del Oferente a recibir las Obligaciones Negociables adjudicadas que pudieran corresponderle, en su caso, caducará automáticamente. Asimismo, el Oferente será responsable frente a la Emisora y el Agente Colocador por los daños y perjuicios que la falta de integración de la Orden de Compra ocasione a la Emisora y/o al Agente Colocador;
10. Conoce y acepta que el Período de Difusión podrá ser suspendido, prorrogado o terminado con anterioridad al vencimiento del plazo original, mediante notificación cursada por los mismos medios por los cuales se cursó el Aviso de Suscripción. La suspensión, prórroga y/o terminación del Período de Difusión y/o de la adjudicación de las Obligaciones Negociables no someterá a la Emisora y/o a los Agentes Colocadores a responsabilidad alguna y no otorgará a los Inversores que hayan presentado Órdenes de Compra derecho de compensación y/o indemnización alguna. En el caso de que se dé por finalizada la adjudicación y/o se decida no emitir las Obligaciones Negociables, todas las Órdenes de Compra que han sido recibidas quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Licitación Pública, las Órdenes de Compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna;
11. Conoce y acepta que el Agente Colocador, como condición previa a cursar la Orden de Compra, podrá solicitarle la constitución de garantías suficientes que aseguren la integración de la misma en caso de resultar adjudicada (incluyendo sin limitación y cualquiera sea el valor nominal de la misma, la posibilidad que tiene el Agente Colocador de exigir la acreditación de disponibilidad de fondos suficientes para integrar las mismas);
12. Conoce y acepta que el Agente Colocador podrá rechazar esta Orden de Compra en caso que el Oferente no aporte la totalidad de la información o documentación solicitada por el Agente Colocador (incluyendo, sin limitación la información indicada en el párrafo precedente) y/o esta Orden de Compra contuviera errores u omisiones de datos que hagan indebidamente gravoso y/o imposible su procesamiento y/o no cumpla con los requisitos formales establecidos y/o con las garantías requeridas, en su caso, respetando en todos los casos el principio de trato igualitario entre los Inversores. En caso de rechazo, esta Orden de Compra quedará automáticamente sin efecto, sin que tal circunstancia otorgue al Oferente derecho a indemnización alguna y;

**5. Declaración Jurada sobre el Origen de los Fondos:** En cumplimiento de lo dispuesto por la UIF el Oferente por la presente DECLARA BAJO JURAMENTO que los fondos y valores que corresponden a la suscripción de las Obligaciones Negociables a las que se refiere la presente son provenientes de ACTIVIDADES LICITAS relacionadas con su actividad. También, con carácter de DECLARACIÓN JURADA, manifiesta que las informaciones consignadas en la presente y para los registros de esa entidad, son exactas y verdaderas, y que tiene conocimiento de la Ley N° 25.246 y modificatorias y sus normas complementarias. El Oferente se obliga a entregar al Agente Colocador toda documentación respaldatoria relativa a la situación económica, patrimonial, financiera y tributaria que le sea requerida (incluyendo a solo título enunciativo: manifestación de bienes, certificación de ingresos, declaraciones juradas de impuestos, estados contables auditado por Contador Público y certificado por el consejo profesional correspondiente).

Por otra parte, el Oferente declara que la información consignada en la presente para los registros del Agente Colocador es exacta y verdadera y manifiesta con carácter de DECLARACIÓN JURADA que los fondos no provienen de países o territorios no considerados “cooperadores a los fines de la transparencia fiscal”, según la legislación argentina, a los que se refiere el art. 19 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, y de conformidad con el art. 24 del Decreto Reglamentario de la Ley del Impuesto a las Ganancias (con la modificación introducida por el Decreto N° 862/2019). Por Resolución (AFIP) 3576/2013, la Administración Federal de Ingresos Públicos, en uso de la facultad que le fuera delegada, resolvió que el listado de países cooperadores a los fines de la transparencia fiscal podrá ser consultado en el sitio “web” de este Organismo (<http://www.afip.gob.ar>).

Asimismo, el Oferente toma conocimiento de que el Agente Colocador se encuentra facultado a requerir toda la información necesaria para dar cumplimiento a las Normas de la CNV, del BCRA y demás que sean aplicables y relacionadas con la Ley de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, el Oferente se compromete a colaborar con el Agente Colocador mediante el suministro de información, la entrega de documentación e informes, así como la provisión de todos aquellos datos que sean necesarios y/o convenientes para que el Agente Colocador pueda dar acabado cumplimiento a las obligaciones aquí previstas.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución 134/2018 (según fuera modificada y complementada) de la Unidad de Información Financiera (según fuera modificada), el Oferente manifiesta con carácter de declaración jurada que **[SÍ] [NO]** es una Persona Políticamente Expuesta, en los términos de dicha resolución y sus modificatorias.

**6. Renuncias:** Todas las Órdenes de Compra serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas por los Oferentes ni posibilidad de ser retiradas por los mismos. Con excepción del supuesto en el que se termine, modifique, suspenda o prorrogue el Período Subasta, en cuyo caso los inversores que hubieren presentado Órdenes de Compra podrán, a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Órdenes de Compra en cualquier momento, debiendo notificar de forma escrita a los Agentes Colocadores y/o los Agentes del MAE, según corresponda, y a la Emisora, con anterioridad al vencimiento de la terminación, modificación, suspensión o prórroga del Período de Subasta. Las Órdenes de Compra que no hubieren sido canceladas por escrito por los inversores una vez vencido dicho periodo, se considerarán ratificadas, firmes y obligatorias.

**7. Cláusula Arbitral:** todo conflicto relativo a la presente Orden de Compra y los derechos y obligaciones emergentes de la misma, será resuelto mediante arbitraje de derecho ante el Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho que lo reemplace, quedando a salvo el derecho contemplado en el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. La sentencia que dicte el tribunal arbitral se encontrará sujeta a los recursos que se encuentren disponibles.

**8. Presentación de esta Orden de Compra:** La presente Orden de Compra deberá ser completada, firmada y presentada al Agente Colocador en su oficina de la calle 25 de mayo 359 Piso 12 hasta las 16 hs. del día 18 de Diciembre de 2024. Pasado este horario la misma no será aceptada.

**9. Definiciones:** Todos los términos que comienzan en mayúscula, utilizados pero no definidos en la presente, tendrán el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

**10. Impuestos y gastos:** Todos los gastos e impuestos que la presente Orden de Compra pudiere ocasionar serán a exclusivo cargo del Oferente. A dichos efectos, el Oferente autoriza al Agente Colocador a debitar de cualquiera de sus cuentas abiertas en el Agente Colocador, aún en descubierto, los mentados importes.

**11. Indemnidad:** El Oferente se obliga a indemnizar y mantener indemne y libre de todo daño y/o perjuicio al Agente Colocador y/o sus subsidiarias y controlantes, contra, y respecto de, toda pérdida, reclamo, multa, honorario, costo, gasto, daño, perjuicio y/o responsabilidad, de cualquier clase y/o naturaleza, a los que el Agente Colocador local pueda estar sujeto en la medida en que tales pérdidas, reclamos, sentencias, honorarios, daños y/o responsabilidades se originaren en, tuvieren como causa, y/o se basaren en la presente Orden de Compra ello salvo dolo o culpa del Agente Colocador calificada como tal por una sentencia judicial firme dictada por un tribunal competente y pasada en autoridad de cosa juzgada. Asimismo, el Oferente se compromete a reembolsar al Agente Colocador de cualquier gasto y/o costo legal y/o de otro tipo en el que hubiere incurrido con relación a la investigación y/o defensa de cualquiera de dichas pérdidas, reclamos, daños, perjuicios, multas, costos, gastos, sentencias y/o responsabilidades, de cualquier clase y/o naturaleza.

**12. Información sobre el Oferente requerida por Caja de Valores S.A.:**

1. Persona Humana:

Apellido y Nombres: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nacionalidad: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Documento de identidad (tipo y número) (argentino con D.N.I. L.E. o LC): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Número de Inscripción en el Impuesto a las Ganancias: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Contacto por Temas Operativos:

Apellido y Nombres: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Email: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Persona Jurídica:

Denominación social: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Domicilio real o sede legal, en su caso: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Inscripción en el Registro Público de Comercio u Organismo Registral correspondiente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Número de Inscripción en el Impuesto a las Ganancias:

FAX: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Email: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Contacto por Temas Operativos: Apellido y Nombres:

Teléfono: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Email: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Sin otro particular, los saludamos atentamente,

Denominación del Oferente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_